

Auto
Proceso : DIVORCIO
Radicado : Nro. 2021-00379
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Doce de julio dos mil veintidós (2022).

Se anexa al expediente el escrito mediante el cual la apoderada judicial solicita como medida provisional dentro del asunto, se nombre a la señora GLORIA INES SUAREZ GALVIS como persona apoyo a la titular del acto jurídico EVELIA GALVIS, debido a su estado de salud, la Suscrita despacha en forma favorable la petición por lo que se procede a nombrar a la solicitante como persona de apoyo para la siguiente labor: cobro de los valores constitutivos de la pensión sustitutiva que devenga la señora EVELIA GALVIS de su cónyuge fallido, así como la administración de los dineros, mientras se surten las diferentes etapas procesales dentro de las presentes diligencias, advirtiéndose que en el momento de proferirse providencia de fondo podrá ser requerida para que rinda cuentas de su gestión, mientras subsista la medida provisional de ser el caso.

Lo anterior con el fin de garantizar el mínimo vital de la titular del acto jurídico, de conformidad al art. 55 de la Ley 1996 de 2019, ordenándose informar al pagador de las mesadas pensionales (Gobernación del Quindío) de lo acá dispuesto.

Así mismo se ordena requerir a la Defensoría del Pueblo, respecto del informe de valoración de apoyos ordenado dentro del presente asunto. Por secretaria líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,



**OLGA MILENA TABORDA VARGAS
JUEZ (e)**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 13-07-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO (E.)